

153585



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE E 04
GRUPO C

153585

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ALPA, S.A.

RESIDENCIA: C^o de Ronda, s/n. ALCUDIA DE GARLET

(Valencia).

ENUNCIADO: "ENGANCHE PERFECCIONADO PARA PLACAS

DE ESCAYOLA"

Prioridad: Patente

n.º

del

MP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea -
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un enganche perfeccionado para placas de
escayola, que se caracteriza esencialmente porque está -
constituido por una pieza laminar estampada que presenta
sendos cortes mixtilíneos en su región central, que afec-
tan respectivamente a cada borde colateral, los cuales de-
10 terminan, en las extremidades de la pieza sendos ganchos
antagónicos, como también unas lengüetas colaterales, las
cuales quedan doblemente dobladas constituyendo con el -
resto de la pieza una especie de doble T empotrable en la
placa de escayola.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra un desarrollo del enganche
perfeccionado que se solicita.

La figura 2ª muestra una vista en perspectiva de
la pieza que constituye el enganche en disposición de su
acoplamiento a la placa de escayola.

25 La figura 3ª por último muestra una sección es-
quemática del enganche empotrado a la placa de escayola,
en la cual, en trazo discontinuo se indica la posterior
forma de acoplamiento.

30 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención, que es como sigue:



1 El enganche perfeccionado para placas de escayo-
la que se solicita, se caracteriza esencialmente porque
está constituido por una pieza laminar -1- (fig. 1ª), ven-
tajosamente rectangular, la cual presenta aproximadamente
5 en disposición longitudinal sendos cortes mixtilíneos -2-
y -3- que afectan respectivamente a cada borde longitudi-
nal.

10 Este corte -2- determina las extremidades de la
pieza -1- (fig. 2ª) sendos ganchos -4- y -5- antagónicos,
como también unas lengüetas -6- y -7- colaterales las -
cuales quedan doblemente dobladas, constituyendo con el
resto de la pieza una especie de doble T.

15 En esta disposición, dicha pieza -1- (fig. 3ª),
a través de sus lengüetas angulares -6- y -7- queda empo-
trada en el cuerpo de la placa de escayola -8- quedando
las zonas de enganche -4- y -5- en la superficie de dicha
placa de escayola.

20 Por tanto en esta disposición la pieza o engan-
che -1- empotrada puede ser aplanada para su almacenamien-
to fácilmente, mientras que para acoplamiento de la placa
las extremidades que forman los ganchos -4- y -5- (repre-
sentación en trazos discontinuos) se elevan aproximándose
entre sí para su correspondiente amarre.

25 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus
puntos más señalados son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que



1 los elementos mecánicos del enganche se elaboran a través
de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas,
que es determinante de costes muy asequibles en general.

5 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organi-
zación del enganche, que permite tanto un acoplamiento rá-
pido a la placa de escayola, como una elevación de sus -
elementos de enganche, practicable por mano de obra no es-
pecializada, lo que se traduce en ahorros importantes de
tiempo y energía, y

10 3ª.- Novedad funcional determinada por una pieza
estampada, que mediante un especial medio de enganche, -
constituye un alcance importante en la técnica aplicada a
la fabricación de placas de escayola, por lo que es evidente
15 singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la
función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
20 raciones y puntos que se desea reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- ENGANCHE PERFECCIONADO PARA PLACAS DE ESCAYOLA, caracterizado esencialmente porque está constituido por una pieza laminar estampada que presenta sendos cortes mixtilíneos en su región central, que afectan respectivamente a cada borde longitudinal, los cuales determinan, en las extremidades de la pieza sendos ganchos antagónicos, como también unas lengüetas colaterales, las cuales quedan doblemente dobladas, constituyendo con el resto de la pieza una especie de doble T; en cuya disposición, dichas lengüetas angulares quedan empotradas en el cuerpo de la placa de escayola, de modo que para la colocación correspondiente de esta última, las extremidades de la pieza que forman ganchos se elevan aproximadamente entre sí para su correspondiente amarre.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita " ENGANCHE PERFECCIONADO PARA PLACAS DE ESCAYOLA ".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 19 Noviembre de 1969

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

fig. 1ª

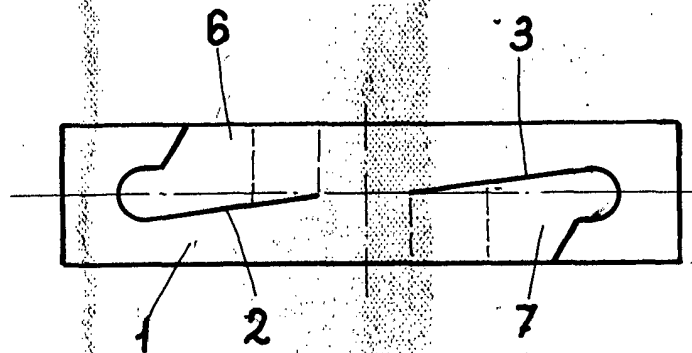


fig. 2ª

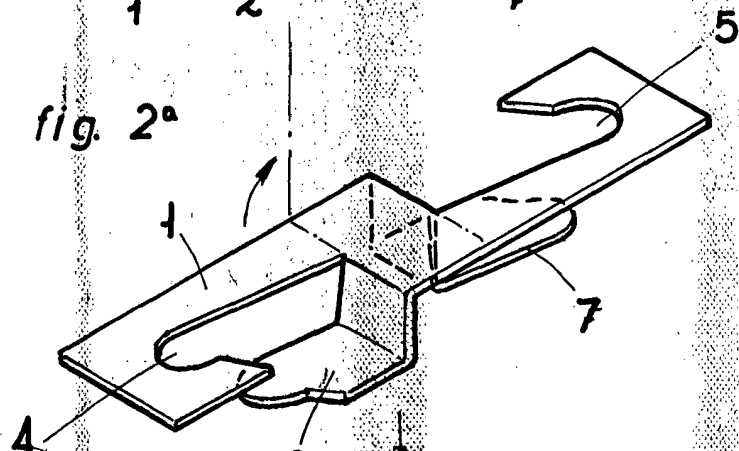
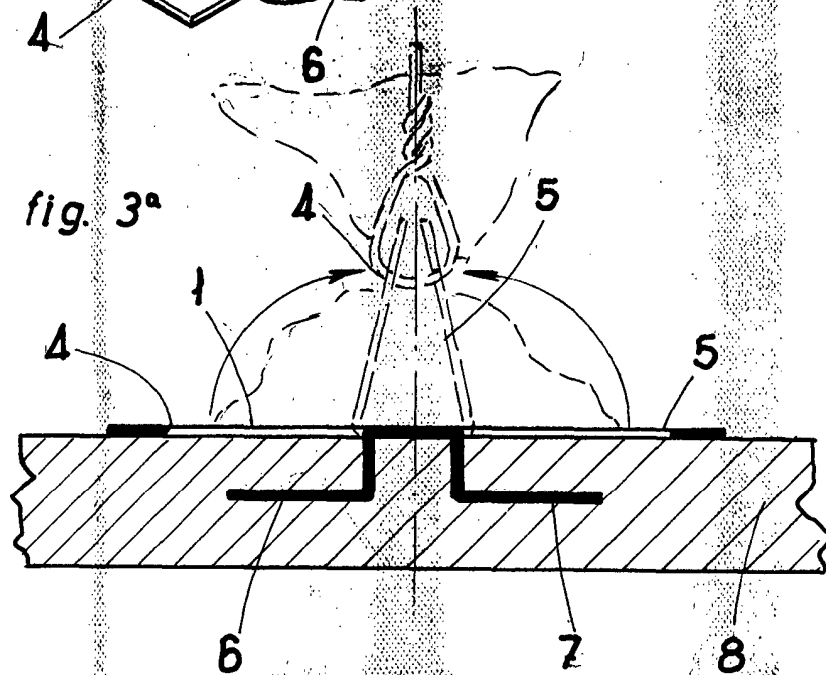


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Noviembre de 19 69

BERNARDO UNGRIA

p. p.